

CONTRATO DE COEDICIÓN DE LA OBRA LITERARIA TITULADA "NORMALIDAD TRANSFORMADA POR LA INFLUENZA Y LA COVID-19 EN MÉXICO, CUBA Y ARGENTINA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL DR. JOSÉ SIFUENTES OSORNIO, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS AGUILAR SALINAS, EN SU CARACTER DE DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y LA DRA. LUZ MARÍA ESPINOSA CORTÉS, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS EXPERIMENTALES RURALES DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA, LA EMPRESA EDITORIAL BONILLA DISTRIBUCIÓN Y EDICIÓN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU DIRECTOR, EL C. JUAN LUIS BONILLA RIUS, EN LO SUCESIVO "EL COEDITOR"; A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. QUE EN JUNIO DE 2020, SURGIÓ UNA PROPUESTA EDITORIAL, LA CUAL DESPUÉS DE MUCHOS ESFUERZOS DE LOS AUTORES CONCLUYÓ EN LA OBRA DENOMINADA "**NORMALIDAD TRANSFORMADA POR LA INFLUENZA Y LA COVID-19 EN MÉXICO, CUBA Y ARGENTINA**", EN LA QUE PARTICIPARON LOS SIGUIENTES AUTORES: LUZ MARÍA ESPINOSA CORTÉS, CARLOS ALBERTO AGUILAR SALINAS, AMÉRICA MOLINA DEL VILLAR, MARCIANO NETZAHUALCOYOTZI MÉNDEZ, CLAUDIA PATRICIA PARDO HERNÁNDEZ, OZIEL ULISES TALAVERA IBARRA, MARÍA DOLORES RIVERO, ADRIÁN CARBONETTI, MARÍA LAURA RODRÍGUEZ, ADRIANA ÁLVAREZ, VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ GÓMEZ, ANNA MARÍA FERNÁNDEZ PONCELA, ENRIQUE BELDARRAÍN CHAPLE, ISAAC NÚÑEZ, ANAHÍ SY, JAZMÍN MORARIOS, CONSUELO CERVANTES MUÑOZ, MARÍA TERESA SALTIJERAL MÉNDEZ, LUCIANA RAMOS-LIRA, JESÚS ARMANDO HARO; ARIADNA MERCADO CÓRDOVA, TODOS Y CADA UNO DE ELLOS CEDIERON SUS DE DERECHOS PATRIMONIALES A FAVOR DE "**EL INSTITUTO**".
2. QUE CON FECHA 22 DE FEBRERO DE 2024, SE REALIZÓ EL REGISTRO DE LA OBRA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR, BAJO EL NÚMERO DE REGISTRO 03-2024-022208442300-01, CUYO TITULAR DE LA OBRA ES EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 83 Y 46 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR VIGENTE.

DECLARACIONES.

- I. **DECLARA "EL INSTITUTO"** A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL:
 - A) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 9 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 2 Y 14 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 5 FRACCIÓN III Y 19 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a signature that appears to be 'M', 'CAD', and several other illegible marks.

B) QUE ENTRE SUS FUNCIONES TIENE LA DE PROMOVER ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, EN LO RELATIVO A LOS PADECIMIENTOS PROPIOS DE SUS ESPECIALIDADES, ASÍ COMO REALIZAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CLÍNICAS, EPIDEMIOLÓGICAS, EXPERIMENTALES, DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y BÁSICAS EN LAS ÁREAS BIOMÉDICAS Y SOCIOMÉDICAS EN EL CAMPO DE SUS ESPECIALIDADES, PARA LA COMPRESIÓN, PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES Y REHABILITACIÓN DE LOS AFECTADOS, ASÍ COMO PARA PROMOVER MEDIDAS DE SALUD, PUBLICAR LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES Y TRABAJOS QUE REALICEN, ASÍ COMO DIFUNDIR INFORMACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA SOBRE LOS AVANCES QUE EN MATERIA DE SALUD REGISTRE.

C) EL DR. **JOSÉ SIFUENTES OSORNIO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ACREDITA SU CARGO MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2022, EXPEDIDO POR EL DR. JORGE ALCOCER VARELA, SECRETARIO DE SALUD, MISMO QUE FUE PROTOCOLIZADO EN EL ACTA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO, DE FECHA 05 DE JULIO DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 129 DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE TIENE FACULTADES PARA REPRESENTAR EN ESTE ACTO A **"EL INSTITUTO"** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD.

D) QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LE EXPIDIÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO INC710101 RH7

E) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA AVENIDA VASCO DE QUIROGA, NÚMERO 15, COLONIA BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14080, CIUDAD DE MÉXICO.

F) QUE LA DRA. LUZ MARÍA ESPINOSA CORTÉS, EL DR. CARLOS ALBERTO AGUILAR SALINAS Y EL DR. ENRIQUE BELDARRAÍN CHAPLE, SON EDITORES EN JEFE DE LA OBRA TITULADA **"NORMALIDAD TRANSFORMADA POR LA INFLUENZA Y LA COVID-19 EN MÉXICO, CUBA Y ARGENTINA"**, EN ADELANTE **"LA OBRA"**.

G) QUE **"EL COEDITOR"** TIENE INTERÉS EN COEDITAR CON L **"EL INSTITUTO"** **"LA OBRA"**

II. DECLARA **"EL COEDITOR"** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

A) ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, LO QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 235,921, VOLUMEN 6,164. DE FECHA 9 DE JULIO DE 2007, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FAUSTO RICO ÁLVAREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6 DE LA CIUDAD DE MÉXICO INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

B) EN ESTE ACTO ES REPRESENTADO POR SU DIRECTOR, EL SR. JUAN LUIS BONILLA RIUS, COMO LO ACREDITA EN LA ESCRITURA NÚMERO 235,921. VOLUMEN 6,164, DE FECHA 9 DE JULIO DE 2007, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FAUSTO RICO ÁLVAREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6 DE LA



CIUDAD DE MÉXICO, FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

- C) DE CONFORMIDAD CON SU OBJETO SOCIAL TIENE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, LA EDICIÓN, IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE TODA CLASE DE LIBROS, FOLLETOS, REVISTAS Y TODA CLASE DE PUBLICACIONES EN GENERAL.
- D) CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO.
- E) SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO BDE070627A6A Y MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- F) PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE HERMENEGILDO GALEANA NO. 116, COLONIA BARRIO DEL NIÑO JESÚS. ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14080, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

III. DECLARAN "LAS PARTES"

ÚNICA. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE CONTRATAN Y ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y EN CUMPLIMIENTO CON LA FORMA Y TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES ESTABLECER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A TRAVÉS DE LOS CUALES "LAS PARTES" REALIZARÁN LA COEDICIÓN EN EXCLUSIVA DE LA OBRA EN ESPAÑOL TITULADA "**NORMALIDAD TRANSFORMADA POR LA INFLUENZA Y LA COVID-19 EN MÉXICO, CUBA Y ARGENTINA**", Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "**LA OBRA**", DE LA CUAL "**EL INSTITUTO**" ES TITULAR DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES.

SEGUNDA. ALCANCES DE LA REPRODUCCIÓN DEL MATERIAL DE "LA OBRA":

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA COEDICIÓN DE "**LA OBRA**" A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO COMPRENDE SU **EDICIÓN, REPRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA**.

POR LO QUE RESPECTA A LA DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE "**LA OBRA**", ÉSTA PODRÁ REALIZARSE POR "**LAS PARTES**", DE MANERA CONJUNTA O POR CONDUCTO DE UN TERCERO, SEGÚN LO DETERMINE "**EL INSTITUTO**".

POR LO QUE HACE A LA **EDICIÓN Y REPRODUCCIÓN**, ÉSTA SERÁ REALIZADA POR EL "**EL COEDITOR**", EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



TERCERA. RESPONSABLES

SERÁN RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO:

POR PARTE DE "EL INSTITUTO" SE DESIGNA COMO RESPONSABLE A:

- LA DRA. LUZ MARÍA ESPINOSA CORTÉS, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS EXPERIMENTALES RURALES, DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN, CON EL CORREO ELECTRÓNICO LUZ.ESPINOSAC@INCMNSZ.MX A LA EXTENSIÓN 2804 02805.

POR PARTE DE "EL COEDITOR" SE DESIGNA COMO RESPONSABLE A

- EL MTRO. JOSÉ ALFREDO CABRERA MORALES, GERENTE EDITORIAL DE BONILLA ARTIGAS EDITORES, CON EL CORREO ELECTRÓNICO EDITORIAL@BONILLAARTIGASEEDITORES.COM.MX, AL TELÉFONO (55)55447340, EXTENSIÓN 07.

CUARTA. COSTO DE LA OBRA.

EL PRESUPUESTO TOTAL ESTABLECIDO PARA LA PRIMERA EDICIÓN DE "LA OBRA", SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS QUE EN LA CLÁUSULA OCTAVA DE ESTE CONTRATO SE MENCIONAN, ES DE **\$286,000.00 MN (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100)**, Y DE ESE TOTAL CADA UNA DE LAS PARTES APORTARÁ EL 50% QUE EQUIVALE A **\$143,000.00 MN (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100)** CON IMPUESTOS INCLUIDOS.

QUINTA. TIRAJE.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, AMPARA UNA **EDICIÓN DE DISEÑO, EDICIÓN DE EPUB Y LIBRO VERSIÓN IMPRESA**, DE LOS CUALES A "EL INSTITUTO" LE CORRESPONDEN POR LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO LA CANTIDAD DE 50 EJEMPLARES IMPRESOS Y A "EL COEDITOR" LA VERSIÓN ELECTRÓNICA Y LA IMPRESIÓN BAJO DEMANDA QUE SE RESTRINGE A 600 DESCARGAS DE LAS CUALES 300 SON PARA "EL INSTITUTO" Y 300 PARA "EL COEDITOR".

"LAS PARTES" ACUERDAN ENTREGAR LOS RESTANTES 20 EJEMPLARES IMPRESOS DE "LA OBRA" A LOS AUTORES. ESTA ENTREGA SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE "EL COEDITOR" A LA DRA. LUZ MARÍA ESPINOSA CORTÉS.

SEXTA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO" EN EL PROCESO DE COEDICIÓN DE "LA OBRA":

PARA LA ELABORACIÓN DE "LA OBRA" OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A:

1. PROPORCIONAR Y AUTORIZAR ÚNICAMENTE PARA LA ELABORACIÓN DE "LA OBRA", EL USO Y REPRODUCCIÓN DEL TEXTO Y DE LAS IMÁGENES DE LOS CUALES DETENTA LA TITULARIDAD DEL DERECHO DE AUTOR EN SU ASPECTO PATRIMONIAL Y SOBRE LOS QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO.
2. APORTAR A "EL COEDITOR" LA CANTIDAD DE **\$143,000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100)**, CON IMPUESTOS INCLUIDOS. DICHO APORTE SE REALIZARÁ EN DOS PRESENTACIONES: 50% POSTERIOR A LA FIRMA



DEL PRESENTE CONTRATO Y 50% ANTES DE ENTRAR A IMPRENTA, CUANDO LOS ARCHIVOS DE PREPrensa DEL LIBRO ESTÉN TERMINADOS.

3. DEBERÁ REVISAR Y AUTORIZAR POR ESCRITO PREVIAMENTE A LA REPRODUCCIÓN DE "LA OBRA", EL TEXTO, CONTENIDO Y DISEÑO DE LA MISMA, CON LA FINALIDAD DE QUE NO SE PROPORCIONE INFORMACIÓN ERRÓNEA O SE MENOSCABE SU REPUTACIÓN.
4. COADYUVAR EN LA DIFUSIÓN DE "LA OBRA".

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL COEDITOR" EN EL PROCESO DE COEDICIÓN DE "LA OBRA":

PARA LA ELABORACIÓN DE "LA OBRA" OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, "EL COEDITOR" SE OBLIGA A:

1. APORTAR LA CANTIDAD DE **\$143,000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**, CON IMPUESTOS INCLUIDOS, PARA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS DE CORRECCIÓN DE ESTILO, LECTURAS DE GALERAS, CORRECCIONES DE DISEÑO Y FORMACIÓN DE INTERIORES Y FORROS, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN, ASÍ COMO LA EDICIÓN DIGITAL DEL LIBRO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE "LA OBRA" QUE SE INDICAN EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
2. PONER A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO" EN EL DOMICILIO QUE LE SEÑALE, DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS EJEMPLARES QUE LE CORRESPONDEN POR LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE TERMINE SU PRODUCCIÓN.
3. ENTREGAR A LOS AUTORES LOS 20 EJEMPLARES Y ENVIAR LA COPIA DE LA REMISIÓN FIRMADA POR EL AUTOR A "EL INSTITUTO".
4. DEBERÁ OBTENER DE "EL INSTITUTO" LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN POR ESCRITO PREVIAMENTE A LA REPRODUCCIÓN DE "LA OBRA", EL TEXTO, CONTENIDO Y DISEÑO DE LA MISMA, CON LA FINALIDAD DE QUE NO SE PROPORCIONE INFORMACIÓN ERRÓNEA O SE MENOSCABE SU REPUTACIÓN.
5. COADYUVAR EN LA DIFUSIÓN DE "LA OBRA".

OCTAVA. CARACTERÍSTICAS EDITORIALES DE "LA OBRA":

"LA OBRA" CONTARÁ CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS EDITORIALES, MISMAS QUE PODRÁN VARIAR, PREVIO ACUERDO EXPRESO Y POR ESCRITO DE "LAS PARTES":

TAMAÑO FINAL: 15x23 CM.

CANTIDAD DE PÁGINAS: 360 TOTALES.

INTERIORES: EN PAPEL SNOW CREAM 60 GR.

IMPRESIÓN INTERIORES: A 1 X 1 TINTAS.

FORROS CON SOLAPAS: EN CARTULINA EN COUCHÉ DE 300 GR, A 4X0.

IMPRESIÓN FORROS: 4X0 TINTAS, LAMINADO MATE.

ENCUADERNACIÓN: RÚSTICA, COSIDA Y PEGADA, RETRACTILADO.

EMPAQUE Y ENTREGA TIRAJE: 50 EJEMPLARES.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'M', 'CBA', and 'CM'.

EDICIÓN ELECTRÓNICA EN FORMATO EPUB

NOVENA. PROHIBICIÓN DE REPRODUCCIÓN:

POR LO QUE SE REFIERE A SU DIAGRAMACIÓN Y TIPOGRAFÍA EN LO QUE CONTENGAN DE ORIGINALES, "LA OBRA", MOTIVO DE ESTE CONTRATO NO PODRÁ SER REPRODUCIDA PARCIAL O TOTAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR NINGUNA PARTE PARA OTRO FIN O USO DISTINTO AL ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL, SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LAS PARTES.

LOS AUTORES Y "EL INSTITUTO" CONTINUÁN POSEYENDO LA TITULARIDAD DEL DERECHO DE AUTOR, QUE APORTAN PUDIENDO EJERCER LOS DERECHOS MORALES O PATRIMONIALES QUE DETENTA SOBRE LOS MISMOS, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA EXPLOTACIÓN NORMAL DE "LA OBRA".

DÉCIMA. PROHIBICIÓN DE MUTILACIÓN O MODIFICACIÓN:

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A NO MUTILAR, MODIFICAR O AFECTAR DE CUALQUIER FORMA, ASÍ COMO TAMPOCO A REPRODUCIR PARCIAL O TOTALMENTE EL CONTENIDO DE "LA OBRA" SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DEL TITULAR DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE "LA OBRA".

DÉCIMA PRIMERA. PRECIO DE VENTA DE "LA OBRA":

CADA UNA DE "LAS PARTES" PODRÁ DISPONER DE LOS EJEMPLARES DE "LA OBRA" QUE LE CORRESPONDEN POR LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO MEJOR CONVenga A SUS INTERESES, Y EN CASO DE QUE SE PRETENDAN COMERCIALIZAR, EL PRECIO MÍNIMO A DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO EL SUGERIDO AL PÚBLICO, EN MONEDA NACIONAL, SERÁ FIJADO DE COMÚN ACUERDO POR "LAS PARTES". LO ANTERIOR, SIN MENOSCABO DE LAS POLÍTICAS DE DESCUENTO QUE CADA PARTE HAYA ACORDADO CON SUS TRABAJADORES.

DÉCIMA SEGUNDA. DERECHO DE PREFERENCIA:

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN A OTORGARSE EL DERECHO DE PREFERENCIA EN IGUALDAD DE CONDICIONES, PARA LA REALIZACIÓN DE LA SIGUIENTE EDICIÓN DE "LA OBRA", Y A CELEBRAR UN NUEVO CONTRATO ENTRE ELLAS, EN CASO DE QUE SE PRETENDA LLEVAR A CABO LA REIMPRESIÓN DE LA MISMA.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO:

EL PRESENTE CONTRATO SURTE EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA UNA VEZ QUE SE HAYAN CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO.

DÉCIMA CUARTA. LOGOTIPOS Y PÁGINA LEGAL:

D. R. © 2024, BONILLA DISTRIBUCIÓN Y EDICIÓN, S.A. DE C.V.
HERMENEGILDO GALEANA #116, BARRIO DEL NIÑO JESÚS,
TLALPAN, 14080, CIUDAD DE MÉXICO
EDITORIAL@BONILLAARTIGASEDITORES.COM.MX
WWW.BONILLAARTIGASEDITORES.COM

D. R. © 2024, INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN (INCMNSZ)



ESTUDIOS EXPERIMENTALES RURALES, DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN VASCO DE QUIROGA 15, COLONIA. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, 14080. WWW.INCMNSZ.MX

LAS CARACTERÍSTICAS GRÁFICAS Y TIPOGRÁFICAS DE ESTA PRIMERA EDICIÓN SON PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN (INCMNSZ) Y DE BONILLA DISTRIBUCIÓN Y EDICIÓN, S.A. DE C.V

D. R. DERECHOS RESERVADOS CONFORME A LA LEY IMPRESO Y HECHO EN MÉXICO

"**LAS PARTES**" CONVIENEN EN IMPRIMIR EN LA CUARTA DE FORROS DE TODOS DE CADA UNO DE LOS EJEMPLARES DE "**LA OBRA**" LOS LOGOTIPOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN LA SEGUNDA PORTADA INTERIOR LOS LOGOTIPOS DE LOS COEDITORES. ASIMISMO, "**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE LA PÁGINA LEGAL SE PRESENTARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERA EDICIÓN: MARZO 2024.

DÉCIMA QUINTA. REGISTRO DEL CONTRATO DE COEDICIÓN.

"**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE EL REGISTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR, ASÍ COMO LOS GASTOS POR ESTE CONCEPTO SERÁN **ASUMIDOS POR CADA UNA DE LAS PARTES** QUIENES TAMBIÉN DEBERÁN REALIZAR EL DEPÓSITO LEGAL CORRESPONDIENTE, DEBIENDO REMITIR A "**EL INSTITUTO**" COPIA DEL REGISTROS OBTENIDO, CINCO DÍAS DESPUÉS DE SU EXPEDICIÓN.

DÉCIMA SEXTA. PROTECCIÓN:

"**LAS PARTES**" CONVIENEN QUE SE DEBERÁN IMPRIMIR EN UN LUGAR VISIBLE DE "**LA OBRA**", LAS SIGUIENTES LEYENDAS INFORMATIVAS PARA EL LECTOR:

"QUEDA PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL, DIRECTA O INDIRECTA, DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE OBRA, SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LOS EDITORES, EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, Y EN SU CASO DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES APLICABLES, LA PERSONA QUE INFRINJA ESTA DISPOSICIÓN, SE HARÁ ACREEDORA A LAS SANCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES".

DÉCIMA SÉPTIMA. DIFUSIÓN ON LINE Y TRADUCCIONES:

"**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO LAS FACULTA PARA EXPLOTAR COMERCIALMENTE EN LÍNEA LA EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DIGITAL DE "**LA OBRA**" EN SU VERSIÓN EPUB.

"**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE, SI "**LA OBRA**" FUERA OBJETO DE UNA TRADUCCIÓN, ÉSTA SE SUJETARÁ A OTRO TIPO DE INSTRUMENTO.



DÉCIMA OCTAVA. RESPETO AL DERECHO MORAL DEL AUTOR:

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A RESPETAR A LOS AUTORES DE "LA OBRA", LOS DERECHOS MORALES TUTELADOS POR LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR.

DÉCIMA NOVENA. TERRITORIO DE COMERCIALIZACIÓN DE "LA OBRA":

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "LA OBRA" PODRÁ SER COMERCIALIZADA TANTO EN TERRITORIO NACIONAL COMO EN EL EXTRANJERO.

VIGÉSIMA. COMPRA DE EJEMPLARES DE "LA OBRA":

SI ALGUNA DE "LAS PARTES" LLEGASE A AGOTAR EL TOTAL DE REPRODUCCIONES A LAS QUE TENDRÁ ACCESO POR EL FORMATO ELECTRÓNICO E-PUB DE "LA OBRA" QUE POR LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO LE CORRESPONDE, PODRÁ SOLICITARLE A LA OTRA PARTE, EN CASO DE AÚN NO HAYA EJECUTADO EL TOTAL DE SUS REPRODUCCIONES ÚNICAMENTE EN CASO DE VENTA Y LE PROPORCIONARÁ A LA OTRA PARTE EL IMPORTE GENERADO.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DEL TRABAJO DE TERCEROS:

CADA UNA DE "LAS PARTES" SE OBLIGA A REALIZAR POR CUENTA PROPIA, LOS TRABAJOS Y ACTIVIDADES QUE LE CORRESPONDA POR LA EDICIÓN DE "LA OBRA". POR LO QUE EN SU CARÁCTER DE PATRÓN CON RESPECTO DE SUS TRABAJADORES, O EN CASO DE QUE COMISIONE PERSONAL DISTINTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA MISMA, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INDUSTRIAL, CIVILES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL O CUALQUIER OTRA MATERIA EN LA PARTE QUE CORRESPONDA A SUS TRABAJADORES, TERCERAS PERSONAS, SINDICATOS O AUTORIDADES QUE PRESENTEN EN SU CONTRA, RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y/O CON LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADICIONES O MODIFICACIONES AL CONTRATO:

SE PODRÁN ADICIONAR O MODIFICAR LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL MEDIANTE LA FIRMA DE UN CONTRATO MODIFICATORIO QUE SE SUSCRIBA PARA TAL EFECTO.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

"LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO CON ANTICIPACIÓN CUANDO OCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS COMPROMISOS ORIGINALMENTE PACTADOS.

SI ALGUNA DE LAS ANTERIORES CIRCUNSTANCIAS FUERA EL CASO, CUALQUIERA DE LAS PARTES COMUNICARÁ A LA OTRA POR ESCRITO ESTA DECISIÓN CON 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE DETERMINE CONCLUIR EL CONTRATO. EN ESTE SUPUESTO, AMBAS PARTES TOMARÁN LAS PREVISIONES NECESARIAS PARA EVITAR DAÑOS Y PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS.

VIGÉSIMA CUARTA. LA NO-TRANSMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS:

CADA UNA DE "LAS PARTES" SE OBLIGA A NO TRANSMITIR POR NINGÚN MEDIO LEGAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES EN FORMA PARCIAL O TOTAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE.



VIGÉSIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD:

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A MANTENER BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN QUE SEA INTERCAMBIADA O PROPORCIONADA CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE NO PODRÁN PROPORCIONARLA A TERCEROS AJENOS A "LAS PARTES", SALVO QUE SE CUENTE CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CADA UNA DE ELLAS Y CON EXCEPCIÓN DE AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE DEBA PROPORCIONAR EN LOS TÉRMINOS DE LA "LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA" Y A LA "LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA".

VIGÉSIMA SÉXTA TRÁMITE DE ISBN:

EL NÚMERO INTERNACIONAL NORMALIZADO (ISBN) SERÁ TRAMITADO POR CADA UNA DE "LAS PARTES" RESPECTIVAMENTE, PARA LO CUAL SE COMPROMETEN A INFORMARSE Y COTEJAR LOS DATOS ANTES DE QUE SE INGRESEN A LA AGENCIA NACIONAL ISBN MÉXICO, EN CASO DE EXISTIR ALGUNA PREVENCIÓN POR PARTE DE LA AGENCIA "LAS PARTES" SE OBLIGAN A DAR CONTESTACIÓN A LA MISMA.

VIGESIMA SÉPTIMA. RECISIÓN Y SU PROCEDIMIENTO:

"LAS PARTES" PODRÁN RESCINDIR ESTE CONTRATO EN EL CASO DE QUE UNA DE ELLAS INCUMPLA SUS OBLIGACIONES Y SE ABSTENGA DE REPARAR DICHO INCUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL AVISO, NOTIFICACIÓN O SOLICITUD QUE LA OTRA PARTE CONTRATANTE LE EFECTÚE EN EL SENTIDO DE QUE PROCEDA A CUMPLIR LA OBLIGACIÓN MOTIVO DEL REQUERIMIENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN ESTE INSTRUMENTO, SE REGISTRARÁ POR LAS DISPOSICIONES CONDUCTENTES DEL CONTRATO DE EDICIÓN DE OBRA LITERARIA, ESTABLECIDA EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, Y DE SU REGLAMENTO RESPECTIVO.

EN CASO DE CONTROVERSIA, DERIVADA DE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO O DE ALGUNA DE SUS DISPOSICIONES, "LAS PARTES" SE SOMETERÁN A LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS ÚNICOS QUE CONOZCAN DE LA MISMA, POR LO QUE RENUNCIAN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.



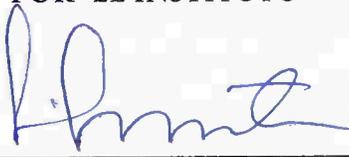
Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, a smaller one below it, and the initials 'CAS' at the bottom.

EL PRESENTE CONTRATO DE COEDICIÓN SE FIRMA EN CUATRO EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 25 DÍAS DEL MES MARZO DEL AÑO 2024.

POR "EL COEDITOR"


C. JUAN LUIS BONILLA RIUS
REPRESENTANTE LEGAL DE BONILLA
DISTRIBUCIÓN Y EDICIÓN S. A.
DE C. V.

POR "EL INSTITUTO"


DR. JOSÉ SIFUENTES OSORNIO
DIRECTOR GENERAL


DR. CARLOS AGUILAR SALINAS EN
SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE
INVESTIGACIÓN

RESPONSABLE


C. JOSÉ ALFREDO CABRERA MORALES
GERENTE EDITORIAL

RESPONSABLES


DRA. LUZ MARÍA ESPINOSA CORTÉS
AUTOR
ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE
ESTUDIOS EXPERIMENTALES
RURALES, DIRECCIÓN DE
NUTRICIÓN

REVISIÓN EN EL ASPECTO
JURÍDICO


LCDA. ADELINA MARTÍNEZ TORRES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
ASESORÍA JURÍDICA.

